



Senado deroga Ley de Delitos de Imprenta

JAVIER DIVANY

El Senado derogó la Ley sobre Delitos de Imprenta, promulgada por Venustiano Carranza, en 1917 con lo cual se pone fin a los delitos de injuria, daños a la moral, así como la criminalización de la actividad periodística.

De manera unánime, los 92 senadores votaron a favor del dictamen que en 2020 fue turnado al Senado por la Cámara de Diputados para derogar esta ley.

Al fundamentar el dictamen, Olga Sánchez Cordero, exsecretaria de Gobernación y presidenta de la Comisión de Justicia, manifestó que esta normatividad ya no tiene cabida en el orden jurídico actual, ya que restringe el ejercicio de libertades fundamentales para el Estado de derecho, como lo son la libertad de imprenta, de prensa, de opinión y de expresión.

Esta ley sancionaba cualquier publicación que expusiera a una persona al odio, desprecio, ridículo, o causarle demérito en su reputación o en sus intereses.

Sánchez Cordero manifestó que de haberse mantenido esta legislación se violarían diversos ordenamientos jurídicos, por lo que su derogación fortalecerá el Estado de derecho.

El senador Ricardo Monreal, presidente de la Junta de Coordinación Política, re-

cordó que en la Cámara de Diputados se presentó recientemente una iniciativa que buscaba sanciones por injurias al Presidente de la República, por lo cual consideró que es inadmisibile cualquier regresión a los derechos fundamentales.

"Por eso, frente a cualquier intento de establecer penalidades a la injuria o a la expresión contra alguna autoridad, nosotros lo que estamos haciendo es derogar esta Ley, para que nadie se vea tentado a aplicar disposiciones que son obsoletas, absurdas, contrarias al principio de progresividad que establece la Constitución", refirió.

El dictamen argumenta que la citada ley nació en una etapa de indefinición (1917), respondiendo más bien a un contexto de guerra e inestabilidad y por eso contenía disposiciones autoritarias, por lo que, pese a su carácter provisional, de corte penal, se ha prolongado en su vigencia por más de 100 años, conservando normas anacrónicas e incompatibles con el resto del orden jurídico.

OBSOLETA

SANCIONABA cualquier publicación que expusiera a una persona al odio, desprecio o ridículo o causarle demérito en su reputación



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
El Sol de México	6	16/03/2023	LEGISLATIVO

CORTESÍA: TW @M_OLGASCORDERO



Olga Sánchez Cordero, durante su intervención